

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA	Código: 160.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

OBJETO DEL CONTRATO:	Aunar esfuerzos técnicos Administrativos y financieros entre el Centro de Bienestar del Anciano “San Antonio” y el Municipio de Sonsón Antioquia para la transferencia de recursos que garanticen la atención integral a las personas mayores de 60 años del Municipio de Sonsón.
DEPENDENCIA:	Secretaría de Inclusión Social y Familia
CODIGO BPIM	2024057560017
PRESUPUESTO ESTIMADO:	\$250.000.000
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio sin exceder 31 de diciembre de 2025
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009.14.08.04
FUENTE DE FINANCIACION	1.2.1.0.00.001
CODIGO UNSPSC	85101603- Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El municipio de Sonsón es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delegó a través del Decreto Municipal Nro. 041, del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA	Código: 160.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*, es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los principios legales y constitucionales, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La calidad en la gestión pública comprende cumplir con el principio de eficacia, entendido como la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano. Del mismo modo debe seguir el principio de eficiencia, comprendido como la optimización de los resultados alcanzados por la Administración Municipal con relación a los recursos disponibles e invertidos en su consecución; por lo tanto, la calidad de su gestión dependerá del cumplimiento del principio de economía, esto es, que el funcionamiento de la Administración propenda por la utilización racional de los recursos públicos. Esta asignación de recursos se ajustará estrictamente a los requerimientos para el logro de las metas y objetivos previstos.

El Centro de Bienestar del Anciano “San Antonio” de Sonsón fue creado mediante el Acuerdo N° 17/1912 del concejo Municipal, tiene personería jurídica N° 107/61 de la Gobernación de Antioquia y NIT 890.980.477-2, es una entidad de carácter público, sin ánimo de lucro, descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la prestación servicios gerontológicos a los adultos mayores de 60 años, entendidos como servicios de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación a la población adulta mayor, que favorezcan el mantenimiento de su autonomía y bienestar integral, los cuales están a cargo del estado.

En cumplimiento a lo establecido en el acuerdo N° 034 de 2004, en el capítulo III artículo 9 numeral F, dice que parte del patrimonio y rentas del Centro están Constituidas “Por las transferencias hechas por el Municipio, las cuales equivalen mensualmente al 70 % del SMMLV por cada adulto mayor”. Por lo anterior, el Municipio de Sonsón y el CBA San Antonio de Sonsón quieren celebrar el presente convenio Interadministrativo con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución en cumplimiento con su misión de atender a la población adulta mayor del Municipio carente de recursos económicos y de una familia que vele por su bienestar.

El Municipio de Sonsón, a través de la Secretaria de Inclusión Social y Familia; y en cumplimiento del Plan de Desarrollo, está comprometido con el bienestar de la población adulta mayor, es por esto, que es pertinente realizar un proceso contractual con **EL CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SAN ANTONIO** del Municipio de Sonsón, entidad facultada para prestar los servicios de cuidado y protección integral a los adultos mayores habitantes de calle, estado de abandono o que realmente evidencien pobreza extrema. Así las cosas, el proyecto que se desarrollará por medio de este convenio Interadministrativo tiene por objeto el desarrollo de los objetivos institucionales para alcanzar una atención Integral a los adultos mayores institucionalizados en el Centro de Bienestar del Anciano San Antonio Sonsón.

La Administración Municipal y el Centro de Bienestar del Anciano “San Antonio” Sonsón, requieren suscribir un Convenio Interadministrativo de transferencia con el fin de que la Institución desarrolle su misión y visión institucional, en cumplimiento de las siguientes metas:

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA	Código: 160.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

- Brindar servicios de atención integral a **23** adultos mayores de 60 años del Municipio de Sonsón que los requieran, mediante un equipo Interdisciplinario, que les garantice el óptimo nivel de bienestar y calidad de vida, acorde a las disposiciones legales y los estándares de calidad establecidos.
- Velar por la atención integral de los adultos mayores residentes en el C.B.A respondiendo a las necesidades individuales y colectivas.
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado a la rentabilidad social y la sostenibilidad del centro.
- Satisfacer la demanda de los servicios gerontológicos institucionales a la comunidad adecuando continuamente su portafolio de servicios y sus procesos de funcionamiento.

SERVICIOS

1- INDIVIDUALES

Alojamiento: Se prestará en la planta física ubicada en la Carrera 10 N° 7-71

Alimentación: Se brindará de acuerdo a los requerimientos nutricionales individuales, según minuta asesorada por nutricionista-dietista con el objetivo de proporcionar una nutrición adecuada que le permita a los residentes el mantenimiento óptimo de sus funciones integrales.

Servicios funerarios: Cubrimiento de servicio exequial, de acuerdo al contrato establecido.

Cubrimiento de gastos y acompañamiento: En casos de remisión por interconsulta para tratamiento médico en otras ciudades.

2- SERVICIOS COLECTIVOS:

Programas de promoción y protección de la salud y prevención de la enfermedad: Se desarrollarán actividades de atención primaria en salud como educación en autocuidado y manejo de factores de riesgo, mantenimiento, físico, terapia ocupacional, programas recreativos lúdicos y culturales.

Programas de fortalecimiento espiritual y oficios religiosos: A través del desarrollo de retiros espirituales, catecismo y sagrada eucaristía.

Trabajo con familia: Se desarrollarán acciones de sensibilización y educación con los familiares de los adultos mayores residentes en el centro, tendientes a fortalecer su participación en el cuidado de estos.

Todas las anteriores serán en el marco del convenio interadministrativo a celebrarse con el Centro del Bienestar del Anciano San Antonio de Sonsón, y tendrán como objeto **Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el centro de bienestar del Anciano “san Antonio” y el municipio de Sonsón – Antioquia – para la transferencia de recursos que garanticen la atención integral a las personas mayores de 60 años del Municipio de Sonsón**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- 2.1. **OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el centro de bienestar del Anciano “san Antonio” y el municipio de Sonsón – Antioquia – para la transferencia de**

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA	Código: 160.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

recursos que garanticen la atención integral a las personas mayores de 60 años del Municipio de Sonsón

2.2. CÓDIGO UNSPSC: 85101603

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

goods, works or services mentioned therein.								
Planned Acquisitions								
Search for an acquisition								
Search: <input type="text" value="san antonio"/>								
UNSPSC Code: Add Categories								
Type: Add								
Planned Acquisitions								
Planned acquisitions (1)								
UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expec
85101603	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN ANTONIO" Y EL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN.	February	February	11 Month(s)	Contratación directa.	OwnResources	250,000,000 COP	

2.4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

- Brindar servicios de atención integral a 23 adultos mayores de 60 años del Municipio de Sonsón que lo requieran, mediante un equipo interdisciplinario que les garantice el óptimo nivel de bienestar y calidad de vida, acorde a las disposiciones legales y los estándares de calidad establecidas.
- Brindar servicios de atención integral a las personas mayores de 60 años que lo requieran de manera temporal, mientras se realiza el proceso de restablecimiento de derechos con sus familias.
- Disponer de un personal idóneo de manera permanente para la atención de los adultos mayores.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA	Código: 160.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

- Garantizar la prestación de servicios individuales y colectivos a las personas adultas mayores de 60 años del municipio de Sonsón que se encuentren bajo los cuidados de o institucionalizados en el centro de bienestar del anciano CBA “san Antonio”.
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y la sostenibilidad del centro.
- Satisfacer la demanda de servicios gerontológicos institucionales a la comunidad, adecuando continuamente su portafolio de servicios y sus procesos de funcionamiento.
- Invertir el dinero que transferirá el municipio en el funcionamiento general del centro, con el fin de garantizar la atención integral a los adultos mayores institucionalizados en este hogar de ancianos.
- Presentar al Municipio de Sonsón de manera mensual, cuenta de cobro con la respectiva acta de avance y ejecución presupuestal de los dineros ejecutados objeto del presente convenio.

2.5. ACTIVIDADES GENERALES

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

- Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar

- Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
- Copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social.
- Informe mensual de actividades.
- Cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Cumplir con la obligación de desembolso en los términos y condiciones establecidas en el convenio
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento convencional, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto convencional
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

- 2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA	Código: 160.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

2.8. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Sonsón cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	2. 3.2.02.02.009.14.08.04
FUENTE O RECURSO	CONVENIO CON EL CBA
PRODUCTO CPC	93221

2.9. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$250.000.000)

El convenio se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la SECRETARÍA DE HACIENDA, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

2.10. FORMA DE PAGO Se pagará mediante desembolsos parciales, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente al cobro **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.11. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

2.12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del convenio resultante de la presente contratación será realizada por la Secretaria de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía Municipal de Sonsón, o por el funcionario de planta que este designe.

2.13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del asociado
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del convenio.
- Elaborar el acta de liquidación del convenio y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del convenio y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del convenio, de manera oportuna.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución convencional de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Remitir mensualmente la documentación de la ejecución convencional que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente convencional Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto convencional

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA	Código: 160.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

2.14. REQUISITOS MÍNIMOS:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la entidad pública en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

De capacidad Jurídica:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”, elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La persona jurídica para ejecutar el objeto a que hace referencia el presente estudio previo, debe ser una entidad de carácter público, sin ánimo de lucro descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa y financiera que le generen capacidad para cumplir con el objeto contractual.
Comercial	Las condiciones comerciales están determinadas por el acuerdo Municipal 034 de 2004 artículo 8 y literal f del artículo 9 del mismo acuerdo el cual establece que parte del patrimonio y rentas del CBA están constituidas por las transferencias hechas por el Municipio las cuales equivalen mensualmente al 70% del SMMLV por cada adulto mayor.
Financiera	Por no ser una actividad financiera, no se hace este análisis
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 7 del presente estudio previo

De idoneidad:

La entidad debe prestar servicios gerontológicos a la población adulta mayor de 60 años del Municipio de Sonsón.

2.15. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA	Código: 160.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

- Propuesta si es necesario.
- Formato de necesidad de contratación.
- Fotocopia del formulario de inscripción en el RUT.
- Acta de posesión.
- decreto.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía representante legal.
- Fotocopias de certificaciones u contratos que acreditan experiencia.
- Certificado antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General.
- Certificado pasado judicial vigente expedido por la autoridad competente.
- Certificado de los antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General.
- Certificación de inhabilidades sexual.
- Certificado de RDAM.
- Certificado registro nacional de medidas correctivas.
- Diligencia formato de conflicto de interés.
- Anexar pantallazo del registro en la plataforma de SECOP II.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.
- **Los demás establecidos en la lista de chequeo.**

2.16. TIPO DE CONTRATO: Interadministrativo.

2.17. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato o convenio se ejecutará en el Municipio de Sonsón, Antioquia o en sitio físico acordado entre las partes.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Que, la ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula en el artículo 6, el principio de Coordinación, estableciendo que “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En este sentido, el artículo 95 de la ley 489 de 1998, establece que: “Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

La misma Ley 489 de 1998, en el artículo 95, señala:

“ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.”

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA	Código: 160.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Lo anterior, sin perjuicio que en el diseño del convenio se recurra a figuras o instituciones contempladas en las anteriores como la confección de estudios previos, garantías, entre otros, en cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

“ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Corolario de lo anterior, y teniendo en cuenta que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, se justifica la celebración del presente convenio interadministrativo.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, he advierte que para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona jurídica pública que haya demostrado su formación experiencia con relación a las actividades que se van a desarrollar, los cuáles serán verificados por la dependencia que suscribe los presentes estudios previos.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Qué Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Secretaria de Inclusión Social y Familia, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona jurídica que acredite: (i) que cumpla obligaciones de servicios relacionadas con el objeto y naturaleza contractual.

Que una vez evaluada la hoja de vida y los respectivos soportes de Centro de Bienestar del Anciano San Antonio identificado con NIT No. 890.980.477-2 de Sonsón se encuentra acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y los documentos allegados de los requisitos mínimos exigidos para el cumplimiento de las actividades requeridas, por lo que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el siguiente objeto contractual: **Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el centro de bienestar del Anciano “san Antonio” y el municipio de Sonsón – Antioquia – para la transferencia de recursos que garanticen la atención integral a las personas mayores de 60 años del Municipio de Sonsón.**

Se recomienda la contratación directa por prestación de servicios debido a las calidades técnicas de la persona (jurídica) a contratar y por la especificidad de las labores a realizar.

Con base en las actividades a realizar y las calidades profesionales (o técnicas) exigidas en la descripción de la necesidad, la entidad, encuentra de acuerdo con anteriores procesos contractuales, el siguiente valor del futuro negocio jurídico:

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA	Código: 160.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

El presupuesto estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **doscientos cincuenta millones de pesos M.I (\$250.000.000)** cifra que fue calculada teniendo en cuenta convenios anteriores con el mismo objeto y actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual.

Es convenio interadministrativo, que por su naturaleza y valor se puede adjudicar directamente. Sin embargo, primaran principios constitucionales, legales y presupuestales en aras de los procedimientos internos de economía y eficiencia administrativa.

En consecuencia, se establecen como cantidades y presupuesto estimado, las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DURACIÓN	VALOR TOTAL
1,0	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el centro de bienestar del Anciano “san Antonio” y el municipio de Sonsón – Antioquia – para la transferencia de recursos que garanticen la atención integral a las personas mayores de 60 años del Municipio de Sonsón.	23	Desde la suscripción del acta de inicio sin exceder 31 de diciembre de 2025	\$250.000.000
250.000.000				

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad se ceñirá a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, preceptuando en su 2.2.1.2.1.4.4:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.”

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. *Evaluación del Riesgo.* La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA

Código: 160.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION

Acuerdo 005 21/10/2011

VERSIÓN:3

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabili	Impacto	Valoraci	Categori
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA	Código: 160.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ADMINISTRACION	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA	Código: 160.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	LA ADMINISTRACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	LA ADMINISTRACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	LA ADMINISTRACION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	La Administración	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA	Código: 160.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar en el Portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar NO tienen regulación especial cobijada Acuerdo Comercial vigente.

Atentamente,



Katherin Sanchez Sanchez
Secretaria De Inclusion Social y Familia